

EJECUTIVO

RAD. 47-703-40-89-001-2018-00050-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso, informándole que está en firme el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Se deja constancia que en el presente proceso la parte demandante viene cobrando títulos judiciales, los cuales fueron relacionados en la liquidación, e imputados a la obligación respectiva. Ordene.

San Zenón, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ZENÓN-
MAGDALENA.

San Zenón, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HOMERO ALBERTO GUERRERO.

DEMANDADO: YUDIS DEL CARMEN FUENTES
JIMENEZ y LUIS ALFONSO LÓPEZ
PALOMINO

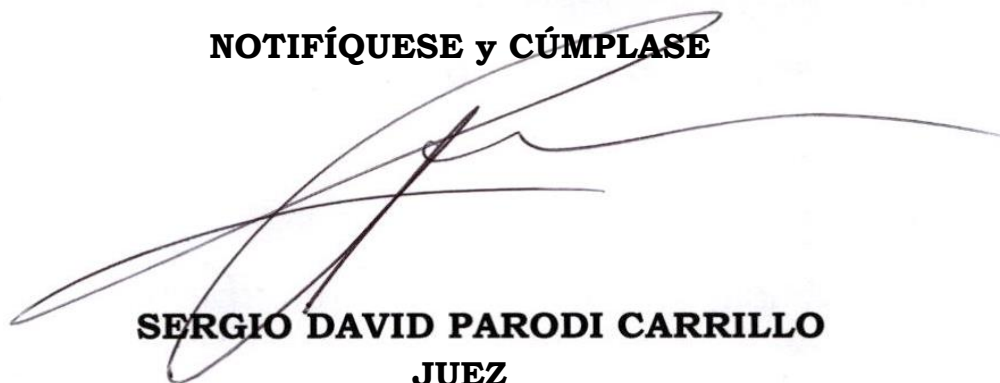
RAD: 47-703-40-89-001-2018-00050-00.

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el señor HOMERO ALBERTO GUERRERO (C.C. No. 1.767.074), a la que se le dio traslado de conformidad a lo establecido en la Regla No. 2 del Art. 446 del C. G. P, la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la que para mayor claridad quedará así:

Una vez aplicados todos los pagos recibidos hasta la fecha, tenemos que la demandada adeuda a mi representada los siguientes valores y conceptos:

CAPITAL.....	\$ 26.000.000,00
Saldo Intereses Moratorios al 20/04/2022.....	\$ 12.155.637,94
TOTAL (capital + intereses moratorios).....	\$ 38.155.637,94

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ